

Martes, 19 de diciembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo

ANUNCIO. Modificación de créditos n.º 4/2023.

Acuerdo del Pleno de fecha 16 de noviembre de 2023 de la entidad de Valdelacasa de Tajo por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 4/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, con cargo al Remanente de Tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo al Remanente de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	61902	Obra Diputación	0,00 €	6.450,53 €	
1532	61903	Materiales PFEA 2022	0,00 €	3.579,18 €	
1532	61904	Obra Reactiva	0,00 €	6.649,80 €	
136	21300	Maquinaria, Instalaciones técnicas y utillaje	1.500,00 €	5.600,00 €	7.100,00 €
161	633	Bomba dosificadora	0,00 €	8.350,90 €	



Martes, 19 de diciembre de 2023

172	21001	Mantenimiento caminos		46.819,63 €	
163	22199	Otros suministros	10.000,00 €	6.069,36 €	16.069,36 €
334	62501	Tirolina	6.145,06 €	2.467,50 €	8.612,56 €
		TOTAL		85.986,90 €	

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería, en los siguientes términos:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	CRÉDITOS INICIALES	BAJA	CRÉDITOS FINALES
Cap.	Art.	Conc.				
8	870	870.00	REMANENTE DE TESORERÍA	97.143,31 €	85.986,90 €	11.156,41 €
			TOTAL INGRESOS	97.143,31 €	85.986,90 €	11.156,41 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Valdelacasa de Tajo , 14 de diciembre de 2023
Juan Antonio Orgaz Rodríguez
ALCALDE-PRESIDENTE

